MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

D.E.T. N° 143/2015

Memorándum

PARA : **C.P. Carlos S. Alfonso, Director**
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA

DE : **Lic. María Rossana Coronel, Jefa**
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS TECNICOS

FECHA : **2 de julio de 2015**

REF. : **SIN EVALUACIÓN FINANCIERA**
LLAMADO M.O.P.C. N° 63/2015, LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS, "PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AUTOMATIZACIÓN DEL ACUEDUCTO PRINCIPAL PUERTO CASADO – LOMA PLATA"

Con relación al Memorándum **S.C.E.O. N° 525/2015**, providenciado a la Dirección de Planificación Económica y recepcionado en el Departamento de Estudios Técnicos, en fecha 01 de julio de 2015, en el que solicitan la evaluación económica- financiera del llamado de referencia.

Al respecto se informa que, tras la lectura del Pliego de Bases y Condiciones, se constata que dicha Licitación no requiere como requisito la Evaluación Económica – Financiera del oferente **PSM INGENIERIA de ESTEBAN CESAR ORTEGA.**

La carpeta (Original y Copia) presentada por el oferente, obran en la Unidad Operativa de Contrataciones.

Atentamente.

Asunción, 02 de julio de 2.015

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES: Para su consideración, y posterior remisión a la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas.

C.P. Carlos S. Alfonso
Director
Dirección de Planificación Económica

M.O.P.C. - UNIDAD OPERATIVA
RECIBIDO POR: Cynthia
HORA: 13:25
☐ DIRECCION ADJUNTA
☐ UNIDAD JURIDICA
☐ EVALUACION DE
COORDINACION
☐ DPTO. DE GACA
☐ DPTO. DE CO
☐ DPTO. INTE
☐ DPTO. LICITACI
☐ DPTO. CONTRATA
☐ DPTO. DE PROGRAM
☐ DPTO. DE ADJUDICA
☐ SECRETARIA
☐ MESA DE ENTRADA

FECHA: 02 JUL. 2015 Hs

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES - MOPC

Licitación por Concurso de Ofertas N° 63 /2015

ID 289970

"PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AUTOMATIZACIÓN DEL ACUEDUCTO PRINCIPAL PUERTO CASADO – LOMA PLATA"

AÑO 2015

Sección 1. Carta de invitación

Licitación Por Concurso de Ofertas N° 63/2015

"PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AUTOMATIZACIÓN DEL ACUEDUCTO PRINCIPAL PUERTO CASADO – LOMA PLATA"

Asunción, de de 2015

Señores/Señoras

1. El MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES - MOPC (en adelante denominado "la Convocante") invita a presentar propuestas para la contratación de los siguientes servicios de consultoría: **"PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AUTOMATIZACIÓN DEL ACUEDUCTO PRINCIPAL PUERTO CASADO – LOMA PLATA"** en el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES - MOPC. En los términos de referencia adjuntos se proporcionan más detalles sobre los servicios.

2. Una firma será seleccionada mediante la Selección basada en la Calidad y el Costo y siguiendo los procedimientos descritos en esta SP, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Ley 2051/03, de *"Contrataciones Públicas"*, y sus reglamentaciones.

3. La SP incluye los siguientes documentos:

Sección 1 - Carta de invitación

Sección 2 - Instrucciones para los consultores (incluyendo la Hoja de Datos)

Sección 3 - Propuesta técnica - Formularios estándar

Sección 4 - Propuesta de Precio - Formularios estándar

Sección 5 - Términos de referencia

Sección 6 - Contrato estándar

4. Solicitamos informarnos por escrito a la siguiente dirección Atención: ----------: Unidad Operativa de Contrataciones, Ciudad: Asunción -Teléfono: ____- Número- de fax: _____, tan pronto hayan recibido esta carta:

a) que han recibido la carta de invitación, y

b) si presentarán o no una propuesta en forma individual o en asociación con otros.

Atentamente,

Directora Unidad Operativa de Contrataciones

5.2	**CRITERIOS DE EVALUACIÓN CONFORME A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15** El comité de Evaluación confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, "a" y "b" de la Ley W 2051/3, en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley W 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o BIEN DE LA Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos de la SINARH, el comité analizará acabadamente si tal situación impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiedo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas d información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes **Introducción** El MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES - MOPC estudiará el contenido de los documentos presentados por las firmas Consultoras, determinando si reúnen las condiciones y aptitudes para ejecutar los servicios, utilizando el método basado en Técnica y Costo, asignando una ponderación de 70% a la parte técnica y 30% al costo. **Calificación de las propuestas** Las Propuestas serán calificadas en base al puntaje combinado técnico/económico que se obtenga en la evaluación. **Procedimiento** La evaluación se efectuará en dos etapas: primero lo técnico y, a continuación el costo. **A) EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS** Se evaluarán las Propuestas Técnicas, aplicando los criterios y el sistema de puntos especificado más adelante. Como resultado de ésta evaluación, a cada una de las propuestas le será asignado un puntaje técnico. Sólo las Propuestas cuyo puntaje técnico sea igual o superior al mínimo establecidos, serán consideradas para la evaluación económica.
	1.-EXPERIENCIA DE LA FIRMA Y ANTECEDENTES DE LA FIRMA: La consultora deberá ser una empresa por lo menos con (5) cinco años de experiencia, en el mercado, acreditado con antecedentes suficientes y comprobables (Certificados o Constancias debidamente firmados por las empresas contratantes) para la realización de las tareas requeridas. Experiencia en Automatización.